



# **COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES**

## **PLAN ANUAL DE TRABAJO**

### **COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES**

**MAYO 2020**

## PRESENTACIÓN

La Comisión Institucional de Valores fue creada mediante acuerdo de la Comisión Gerencial de Control Interno CGCI en su sesión N° 29 de noviembre 2010 y juramentada el 1 de junio 2011, con la misión prioritaria de emitir el código de valores institucional y colaborar en gestionar el programa ético de la institución.

Esta Comisión ha venido trabajando a partir de su conformación, en promover una cultura organizacional de excelencia.

De acuerdo con los Principios Éticos de los Funcionarios Públicos que fueron debidamente oficializados mediante el Decreto N° 33146, en el Artículo 1º- Principios se indica: “Los que ejerzan cargos de la función pública deben comportarse de acuerdo con los siguientes principios:

- a) **Afán de servicio:** Deben tomar sus decisiones basadas únicamente en el interés público. No deben hacerlo con la intención de obtener un beneficio financiero o material de cualquier tipo para sí mismos, su familia y sus amigos, derivado de las acciones, decisiones o nombramientos realizados en virtud del cargo, o del uso de información obtenida en razón de éste.
- b) **Integridad:** No deben estar en situación de obligación financiera o de cualquier otro tipo frente a cualquier persona u organización que pueda influenciarles en el desempeño de sus deberes oficiales.
- c) **Objetividad:** Al ejecutar sus funciones públicas, incluyendo la realización de nombramientos, el otorgamiento de contratos o la concesión de recomendaciones a personas para la obtención de recompensas y beneficios, deben tomar sus decisiones de acuerdo con criterios de mérito.
- d) **Rendición de cuentas:** Deben rendir cuentas ante los órganos públicos correspondientes, la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general por los actos y decisiones realizadas en el ejercicio del cargo, y someterse a cualquier forma de escrutinio que resulte apropiada para su cargo.

- e) **Transparencia:** Deben ser tan abiertos como sea posible sobre las acciones y decisiones que realicen en ejercicio del cargo. Deben motivar adecuadamente sus decisiones y restringir la información sobre ellas únicamente cuando el interés público claramente lo demande.
- f) **Honradez:** Deben declarar públicamente cualquier interés privado relacionado con sus deberes públicos y tomar las medidas necesarias para resolver cualquier conflicto de interés en una forma adecuada para proteger el interés público.
- g) **Racionalidad:** Deben proteger y conservar los bienes del Estado; debiendo utilizar los que les fueron asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando abusos, derroche o desaprovechamiento.
- h) **Liderazgo:** Deben promover y apoyar estos principios con su liderazgo y ejemplo personal”...

#### **Fundamento legal de la Comisión de Ética y Valores –CEV-**

El Decreto Ejecutivo N° 17908-J del 3 de diciembre de 1987, declara de interés nacional el fortalecimiento del Plan Nacional de Rescate y Formación de Valores existente, crea la Comisión Nacional de Rescate de Valores para cumplir con dichos fines y establece la obligatoriedad en la Función Pública de crear Comisiones de Valores como unidades facilitadoras para el fortalecimiento ético.

El Decreto Ejecutivo N° 23944-J-C del 12 de diciembre de 1994, por su parte, insta a las instituciones descentralizadas, empresas públicas y a los otros poderes del Estado, a conformar las respectivas Comisiones de Valores, con el objetivo de analizar las causas y efectos de las prácticas sin sustento axiológico al interior de las instituciones y con relación a la sociedad, así como determinar las posibles soluciones.

El mismo Decreto faculta a la Comisión Nacional de Rescate de Valores para dictar las políticas y objetivos generales a los que estarán sometidas estas comisiones, para dirigir y coordinar las acciones que las comisiones decidan ejecutar, para establecer una metodología uniforme de planeamiento que permita dar seguimiento y evaluar periódicamente la eficiencia y eficacia de la gestión de dichas comisiones.

La Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por Costa Rica en 1997 mediante Ley 7670, tiene entre sus objetivos la prevención de la corrupción y los vicios en la gestión pública para lo que establece el deber de probidad para todo funcionario público.

Dentro del marco legislativo nacional, la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno de setiembre de 2002 y la Ley N.° 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública de octubre del 2004 han incorporado imperativos sustanciales de orden ético tanto sobre la exigencia del valor de la integridad, el comportamiento ético, la

transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública y para todo servidor público, como a favor del correcto uso y manejo de la hacienda pública, el deber de probidad y el libre acceso a la información de interés público. Todo esto a fin de garantizar a la ciudadanía una gestión transparente y oportuna respecto de la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los objetivos y cometidos institucionales.

Así la Ley Nº 8292, Ley General de Control Interno, en su Artículo 13 establece en cuanto al ambiente de control, como deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros,

“a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios”, lo que significa que la exigencia de integridad y valores éticos involucra a todo servidor público.

Dicha Ley en el Manual de Normas Generales de Control Interno (N-2-2009-CO-DFOE) emitida por la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización establece en la Norma 2.3, como uno de los factores del ambiente de control “los Valores de integridad y ética”, por lo tanto, el ambiente ético es parte del "ambiente de control". En ese sentido, dicha norma señala a la Administración la responsabilidad de implantar medidas y mecanismos válidos para fomentar la adhesión permanente a los valores de integridad y ética de aplicación deseable para beneficiar el desarrollo de los procesos y actividades institucionales.

### **PLAN ANUAL OPERATIVO 2020**

Este Plan 2020, tiene como uno de sus objetivos fundamentales asegurar el afán de servicio, la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia, la honestidad y la racionalidad.

Con base en los principios señalados, la Comisión de Valores institucional ha priorizado su labor para el 2020 en: Posicionamiento, Diagnóstico, Comunicación, Seguimiento y Evaluación.

Por lo anterior, en la matriz que aparece de seguido se desarrollan cada una de las acciones que se llevarán a cabo en función del cumplimiento de esos principios.

**CUADRO N° 1. DETALLE DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES 2020**

<b>Objetivo Anual</b>	<b>Principios éticos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Metas</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Responsables</b>
Asegurar el afán de servicio, la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia, la honestidad y la racionalidad	<b>1. Posicionamiento</b>	Identificar y gestionar posibles fuentes de capacitación	Capacitar a los miembros de la comisión y funcionarios	Anual	Miembros de la Comisión
		Definición de la imagen de la Comisión (productos generados)	Contar con una identidad en congruencia con la imagen institucional	III trimestre	Miembros de la Comisión y Despacho Ministerial
		Realizar reuniones bimensualmente de la Comisión Institucional presencial o virtual.	Cumplir con el cronograma establecido	Anual	Miembros de la Comisión e invitados
		Coordinar dos actividades para promover la ética y valores institucionales, de las cuales una se realizará en la semana de los valores.	Promover la ética y los valores en al menos 10 % de los funcionarios de la Institución.	I y II semestre	Miembros de la Comisión y colaboradores externos
		Asistir a las reuniones mensuales de la Comisión Nacional de Rescate de Valores- CNRV-	Participación activa en un 100% de los miembros de la comisión	Anual	Miembros de la Comisión

	2. Diagnóstico	Aplicar el instrumento facilitado por la CNRV para conocer la percepción ética y valores de los funcionarios del MAG y órganos adscritos de desconcentración mínima y máxima	Enviar a los funcionarios del MAG vía correo, el instrumento para conocer la percepción sobre ética y valores.	I semestre	Miembros de la Comisión
		Analizar los resultados de los instrumentos aplicados a funcionarios.	Conocer la percepción ética y valores de los funcionarios	II semestre	Miembros de la Comisión,
		Analizar los resultados de los instrumentos aplicados al administrado por parte de las contralorías de servicio.	Conocer y la percepción de ética y valores a nivel externo.	I Semestre	Miembros de la Comisión
	3. Comunicación	Gestionar la actualización de página web.	Contar con información actualizada en página web, con el fin de mantener informados a los usuarios.	Anual	Miembros de la Comisión y administrador de la página
		Elaborar y publicar boletines (incluyendo resultados de percepción).	Informar a los funcionarios sobre temas de ética y valores.	Anual	Miembros de la Comisión y Unidad de Prensa

		Realimentar a la Comisión de los temas vistos en la CNRV	Transferir conocimiento e información recibida por la CNRV	Anual	Miembros de la Comisión
	4. Seguimiento y Evaluación	Documentar los acuerdos mediante las minutas.	Seguimiento a cumplimiento de los acuerdos establecidos.	Anual	Miembros de la Comisión y otras instancias involucradas
		Elaborar Informe de Labores 2019	Cumplimiento del plan de trabajo (Rendición de cuentas).	I Semestre	Miembros de la Comisión
		Elaborar Plan de Trabajo para el 2021	Cumplir con los lineamientos de la CNRV y los Planes Institucionales.	II Semestre	Miembros de la Comisión
		Coordinar: -Agendas, minutas, boletines. -Convocatorias de reuniones. -Comunicados vía correo y oficios.	Impulsar la gestión de la Comisión.	Anual	Coordinador de la Comisión y/o miembros de la comisión





**CUADRO N° 2. Cronograma Mensual – 2020**

Principio Ético	Actividad	Tiempo											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1.	Identificar y gestionar posibles fuentes de capacitación	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
	Definición de la imagen de la Comisión (productos generados)							√	√	√			
	Realizar reuniones bimensualmente de la Comisión Institucional presencial o virtual.		√		√		√		√		√		√
	Coordinar dos actividades para promover la ética y valores institucionales, de las cuales una se realizará en la semana de los valores.					√					√		
	Asistir a las reuniones mensuales de la Comisión Nacional de Rescate de Valores-CNRV-		√		√		√		√		√		√
2.	Aplicar el instrumento facilitado por la CNRV para conocer la percepción ética y valores de los funcionarios del MAG y órganos adscritos de desconcentración mínima y máxima						√						
	Analizar los resultados de los instrumentos aplicados a funcionarios.										√		
	Analizar los resultados de los instrumentos aplicados al administrado.						√						

	Elaborar y publicar boletines.						√				√		
<b>3.</b>	Gestionar la actualización de página web.		√		√		√		√		√		√
	Elaborar y publicar boletines (incluyendo resultados de percepción).			√			√			√			√
	Realimentar a la Comisión de los temas vistos en la CNRV		√		√		√		√		√		√
<b>4.</b>	Documentar los acuerdos mediante las minutas.		√		√		√		√		√		√
	Elaborar Informe de Labores 2019					√							
	Elaborar Plan de Trabajo para el 2021										√		
	Coordinar: -Agendas, minutas, boletines. -Convocatorias de reuniones. -Comunicados vía correo y oficios.	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√